



ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PLAZA 2/32/18	HASTA (PUNTOS)
• Historial académico: se valorarán las calificaciones obtenidas en la Licenciatura en Derecho y, especialmente, en el Doctorado. Otras titulaciones, premios, etc, se pueden valorar en el apartado 9 (otros méritos)	5
• Historial y experiencia docente:	25
2.A: Dedicación docente: Docencia universitaria impartida (primer y segundo ciclo, grado y posgrado); Dirección de tesis doctorales; Dirección de tesinas, trabajos fin de Máster, DEAS...	(17)
2.B: Calidad de la actividad docente: Evaluaciones positivas de su actividad; material docente original y publicaciones; proyectos de innovación docente	(6)
2.C: Calidad de la formación docente: Participación en congresos, cursos, jornadas, seminarios... orientados a la formación docente universitaria	(2)
• Historial y experiencia investigadora:	48
3.A: Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora: Sexenios de investigación; publicaciones y actividad investigadora no evaluadas para sexenios; congresos, conferencias y seminarios	(40)
3.B: Calidad y número de proyectos, grupos y contratos de investigación: Participación en proyectos, grupos y/o contratos de investigación	(4)
3.C: Movilidad del profesorado: Estancias en centros de investigación y otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado	(4)
• Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad: transferencia de conocimiento al sector productivo mediante el desarrollo de actividades docentes dirigidas a profesionales; realización de informes y dictámenes; participación en tareas prelegislativas; otros méritos relacionados con la transferencia de conocimiento a la sociedad	2
• Historial y experiencia en gestión universitaria: Desempeño de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria recogidos en los Estatutos de las universidades (o que hayan sido asimilados) u organismos públicos de Investigación durante al menos un año; desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante al menos un año	6
• Capacidad para la exposición y el debate: claridad y precisión en la expresión de las ideas, en el uso del lenguaje y de la argumentación jurídicas	4
• Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza: idoneidad de los temarios presentados para la impartición de las asignaturas pertenecientes al área de conocimiento Derecho Mercantil en el actual sistema de enseñanza	4
• Adecuación de los proyectos docente e investigador: idoneidad de las propuestas docentes y científicas al perfil de la plaza sacada a concurso	4
• Otros méritos: méritos no contemplados en los apartados anteriores	2

Sevilla, a 09 de octubre de 2018

Presidente/a

Fdo.: ALFONSO RODRÍGUEZ DE QUIÑONES Y DE TORRES

Vocal Secretario/a,

Fdo.: JOSEFA BRENES CORTÉS

Vocal primero/a,

4.

Fdo.: LEOPOLDO JOSÉ PORFIRIO CARPIO

Vocal segundo/a,

Fdo.: RAQUEL LÓPEZ ORTEGA

Vocal tercero/a,

Fdo.: ENRIQUE BARRERO RODRÍGUEZ